

Resolución núm. MIP-RA-0001-2025, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Interior y Policía.

## El MINISTRO DE INTERIOR Y POLICÍA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Interior y Policía es el órgano rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Estado Dominicano se encuentra inmerso en un proceso de reforma, modernización y transformación de la Policía Nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Ministerio de Interior y Policía es responsable de formular, proponer, coordinar y controlar la implementación de las políticas públicas de prevención en seguridad ciudadana, y de los planes y programas que garanticen el ejercicio de los deberes y derechos de la población, a través de una gestión articulada con los diferentes niveles de gobierno hacia una cultura de paz;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Interior y Policía, debe estar orientada en función la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, Estrategia Nacional Integral de Seguridad Ciudadana, la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del sector de seguridad ciudadana;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la estructura organizativa existente del Ministerio de Interior y Policía, fue aprobada mediante la Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, por lo que amerita una adecuación conforme el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades actuales del Ministerio dentro del marco del Servicio al Público;

**CONSIDERANDO QUINTO**: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a "evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración pública para su consideración los órganos y entidades de la administración pública para su consideración pública para su consideración publica para su consideración pública para su consideración pública para su consideración publica para su consideración pública para su consideración pública para su consideración publica para su consideración pública para su consideración publica par

5

Página de 18



**CONSIDERANDO SEXTO**: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

#### **VISTOS:**

- ✓ La Constitución de la República Dominicana proclamada el 27 de octubre de 2024 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11170;
- ✓ Ley núm. 1312, que modifica la Ley núm. 1146, de fecha 25 de mayo de 1929 y crea mediante su Art. 1 la Secretaría de Estado de Interior y Policía, hoy Ministerio de Interior y Policía, de fecha 30 de junio de 1930;



- ✓ Ley núm. 49, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 23 de diciembre de 1938;
- ✓ Ley núm. 1683, sobre Naturalización y sus modificaciones, de fecha 16 de abril de 1948;
- ✓ Ley núm. 2661, sobre atribuciones y deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias y sus modificaciones, de fecha 31 de diciembre de 1950;
- ✓ Ley núm. 3389, del Congreso Nacional, que Regula el Juego de Billar, de fecha 27 de septiembre de 1952;
- ✓ Ley núm. 22, que pasa la Policía Nacional como dependencia del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 27 de septiembre de 1965;
- ✓ Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, de fecha 7 de agosto de 2003;
- ✓ **Ley núm. 200-04**, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004;

5



- ✓ Ley núm. 285-04, General de Migración, que ordena y regula el flujo migratorio, de fecha 15 de agosto de 2004;
- ✓ Ley Núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, de fecha 18 de agosto de 2006;
- ✓ Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006;
- ✓ Ley núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- ✓ Ley núm. 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios, y Concesiones, de fecha 6 de diciembre de 2006;
- ✓ Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- ✓ Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007;
- ✓ Ley núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008;
- ✓ Ley núm. 481-08, General de Archivo de la República Dominicana, de fecha 11 de diciembre de 2008;
- ✓ Ley núm. 340-09, para el Control y la Regulación de los Productos Pirotécnicos, de fecha 23 de noviembre de 2009;
- ✓ Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, de fecha 7 de junio de 2011;
- ✓ Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 109 Do de agosto de 2012;

SV

Página 3 de 18



- ✓ Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, de fecha 13 de septiembre de 2013;
- ✓ Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 15 de julio de 2016;
- ✓ Ley núm. 631-16, para el Control y Regulación de Armas, Municiones, y Materiales Relacionados, de fecha 2 de agosto de 2016;
- ✓ Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, artículo 9, numeral 8, de fecha 21 de febrero de 2017;
- ✓ Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites de fecha 12 de agosto de 2021.
- ✓ Decreto núm. 1, que pone la Dirección General de Migración bajo la dependencia del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 4 de septiembre de 1965;
- ✓ Decreto núm. 21-98, que deroga el Decreto núm. 2543 de fecha 22 de marzo de 1945 y sus modificaciones, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, de fecha 09 de enero de 1998;
- ✓ Decreto núm. 149-98, que ordena a los Secretarios de Estado, Directores y Administradores Generales la formación de una Comisión de Ética Pública, de fecha 29 de abril de 1998;
- ✓ Decreto núm. 974-01, que crea con asiento en cada Secretaría de Estado, La Oficina de Equidad de Género y Desarrollo, bajo la articulación de la Secretaría de Estado de la Mujer, de fecha 26 de septiembre de 2001;
- ✓ Decreto núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005;
- ✓ **Decreto núm. 668-05,** que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública, de fecha 12 de diciembre de 2005;

3



- ✓ Decreto núm. 308-06, que Prohíbe el Expendio de Bebidas Alcohólicas en Colmados, Discotecas, Bares, Casinos y Centros de Diversión, a partir de las 12 de la noche de domingos a jueves y a partir de las dos de la madrugada los días sábados y domingos, de fecha 24 de julio de 2006;
- ✓ Decreto núm. 316-06, que Establece el Reglamento General de los Bomberos, de fecha 28 de julio de 2006;
- ✓ Decreto núm. 63-07, que establece el Reglamento para Ascensos de Miembros de la Policía Nacional, de fecha 26 de febrero de 2007;
- ✓ Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, de fecha 21 de julio de 2009;
- ✓ Decreto núm. 694-09, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana, de fecha 17 de septiembre de 2009;
- ✓ Decreto núm. 56-10, que cambia la denominación a las Secretarías de Estado por la de Ministerios, de fecha 6 de febrero de 2010;
- ✓ Decreto núm. 631-11, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración, de fecha 19 de octubre de 2011;
- ✓ Decreto núm. 358-12, que crea el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2012;
- ✓ Decreto núm. 119-13, que crea e integra el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Deroga los Decretos núm. 315-06 y 319-06. G. O. núm. 10714 del 17 de mayo de 2013, de fecha 14 de mayo de 2013;
- ✓ Decreto núm. 120-13, que modifica la parte capital del Art. 6 del Decreto núm. 358-12, que establece la composición de la Unidad Técnica Operativa del Observatorio de Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de mayo de 2013;
- ✓ **Decreto núm. 121-13,** que crea la Mesa Nacional sobre Seguridad Ciudadanía y Género, de fecha 14 de mayo de 2013;





- ✓ Decreto núm. 274-13, que establece el Reglamento para el Sistema de Video-Vigilancia y el Centro de Monitoreo de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, Destino Turístico Cultural, de fecha 13 de septiembre de 2013;
- ✓ Decreto núm. 212-21, que Crea la Oficina Técnica de Ejecución del Desarme, de fecha 16 de abril de 2016;
- ✓ Decreto núm. 422-21, que crea el Centro de Análisis de Datos de Seguridad Ciudadana, de fecha 05 de julio de 2021;
- ✓ Decreto núm. 645-21, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de octubre de 2021;
- ✓ Decreto núm. 416-23, que establece el Reglamento de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, de fecha 14 de septiembre de 2023;
- ✓ Decreto núm. 271-24, que establece los principios rectores, los lineamentos generales y la gobernanza del proceso de reforma, modernización y transformación policial, de fecha 9 de julio de 2024;
- ✓ Decreto núm. 353-24, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 24 de junio de 2024;
- ✓ Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución núm. 78-06, del 23 noviembre de 2006, de fecha 04 de marzo de 2009;
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), de fecha 01 de agosto de 2012;
- ✓ Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril de 2013;

TR





- ✓ Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 03 de diciembre del 2013;
- ✓ Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha 01 de julio de 2014;
- ✓ Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre de 2015;
- ✓ Resolución núm. 154-19, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 15 de mayo de 2019;
- ✓ Resolución, conjunta entre el Ministerio de Administración Pública, (MAP) y el Ministerio de la Mujer (MMUJER) que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en el Sector Público, de fecha 11 de septiembre de 2019.
- ✓ Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 21 de septiembre de 2022;
- ✓ Resolución núm. MIP-RA-0001-2023, que aprueba la Modificación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 14 de septiembre de 2023.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

# R

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Interior y Policía, la cual estará integrada por las siguientes unidades:

## **UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- Ministro(a) de Interior y Policía
  - Programa de Comunidad Segura.





- Programa de Apoyo para la Reforma Policial

#### **UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Consejo de Seguridad Ciudadana.
- Consejo Nacional de Migración.
- Consejo Superior Policial.
- Junta de Evaluación para los Ascensos.
- Oficina de Acceso a la Información Pública, con nivel de Departamento.

### Dirección de Control de la Gestión, con:

- Departamento de Sistema Integrado de Gestión
- Departamento de Innovación y Mejora de la Gestión
- Departamento de Estadísticas

## Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- o División de Programación y Evaluación Presupuestaria
- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, con:
  - División de Gestión de Proyectos
- Departamento de Desarrollo Institucional.
- Departamento de Cooperación Internacional.
- Departamento de Igualdad de Género.

## Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento de Registro, Control y Nómina.
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
- Departamento de Reclutamiento y Selección.
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
  - o División de Seguridad y Salud en el Trabajo

## Dirección Jurídica, con:

- Departamento de Litigios.
- Departamento de Elaboración de Documentos Legales.

## Dirección de Comunicaciones, con:

- Departamento de Relaciones Públicas
  - o División de Eventos.
  - o División de Protocolo.





Página 8 de 18



- Departamento de Prensa.
- Departamento de Redes Sociales.
- Departamento Publicitario.
- Departamento Comunicación Interna.
- Dirección de Asuntos Internos.

#### **UNIDADES DE AUXILIAR O APOYO:**

- Dirección Administrativa, con:
  - Departamento de Compras y Contrataciones.
  - Departamento de Almacén y Suministro.
  - Departamento de Servicios Generales
    - o División de Mayordomía.
    - o División de Mantenimiento.
  - Departamento de Transportación.
  - Departamento de Archivo Central.
  - Departamento de Correspondencia.
- Dirección de Seguridad.
- Dirección Financiera, con:
  - Departamento de Contabilidad.
  - Departamento de Tesorería.
  - Departamento de Ejecución Presupuestaria.
  - Departamento de Activos Fijos.
  - Departamento de Fiscalización de los Fondos Transferidos.
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con:
  - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.
  - Departamento de Administración del Servicio TIC.
  - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
  - Departamento de Operaciones TIC.
- Dirección de Ventanilla Única Institucional, con:
  - Departamento de Servicios Presenciales.
  - Departamento de Servicios en Línea.







#### **UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Observatorio Nacional de Análisis de Datos de Seguridad Ciudadana con nivel de Dirección, con:
  - Departamento de Recolección y Registro de Datos.
  - Departamento de Análisis y Procesamiento de Datos.
- Dirección de Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana, con:
  - Departamento de Formulación de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana.
  - Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana.

## VICEMINISTERIO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES, con:

- Dirección de Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas. con:
  - Laboratorio Balístico y Biométrico, con nivel de Departamento.
  - Departamento de Archivos de Expedientes de Armas.
  - Departamento de Análisis y Trámites de Armas de Fuego.
  - Departamento de Licencias de Tenencia y Porte de Armas.
    - o División de Traspaso de Armas de Fuego.
    - o División Emisión y Renovación de Licencias de Armas de Fuego.
  - Departamento de Intendencia de Armas
    - o División Recolección de Armas.
    - o División Depósito y Custodia de Armas.
- Dirección Técnica de Ejecución de Desarme.
- Dirección de Control de Comercialización de Armas Municiones, con:
  - Departamento de Emisión de Permisos.
  - Departamento de Registro y Control de Municiones.
  - Departamento de Inspección de Negocios de Armas y Municiones.
    Departamento de Trámitos d
  - Departamento de Trámites de Infracciones y Sanciones.





Página 10 de 18



## VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PREVENTIVA EN LOS SECTORES VULNERABLES, con:

- Dirección de Estudios y Diagnósticos en los Sectores Vulnerables, con:
  - Departamento Técnico de Estudios y Diagnósticos en los Sectores Vulnerables.
- Dirección de Prevención de la Violencia y gestión Comunitaria, con:
  - Departamento Prevención Comunitaria.

### VICEMINISTERIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, con:

- Dirección de Gestión de Denuncias Ciudadanas, con:
  - Departamento de Análisis y Respuesta a Denuncias Ciudadanas.
  - Departamento de Mediación de Conflictos.
- Dirección de Convivencia y Cultura Pacífica, con:
  - Departamento de Educación, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

## VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD DE INTERIOR, con:

- Centro de Monitoreo de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, con nivel de Departamento.
- Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos.
- Dirección de Coordinación de los Cuerpos de Bomberos.
- Dirección de Control de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- Dirección de Gestión de Riesgos en Seguridad Ciudadana.
- Dirección Coordinación Interinstitucional de Seguridad Ciudadana, con:
  - Departamento de Asuntos Internacionales de Seguridad de Interior.
  - Departamento de Enlace de Organismos Locales.

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN MIGRATORIA Y NATURALIZACIÓN, con:

- Dirección General de Migración.
- Instituto Nacional de Migración.





- Centro de Capacitación de Extranjeros para la Naturalización, con nivel de División.
- Dirección de Asuntos Migratorios, con:
  - Departamento de Registro de Inmuebles de Extranjeros.
  - Departamento de Asuntos Internacionales de Migración.
- Dirección de Naturalización, con:
  - Departamento de Registro y Control de Expedientes de Naturalización.
  - Departamento de Emisión de Certificaciones.

## VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PREVENTIVA EN GOBIERNOS PROVINCIALES, con:

- Dirección de Coordinación de Mesas Municipales, con:
  - Mesas de Seguridad, Ciudadanía y Género, con nivel de Departamento
- Dirección de Coordinación de Gobernaciones Provinciales, con:
  - Departamento Enlace Gobernadores Provinciales.

## **UNIDADES DESCENTRALIZADAS FUNCIONALMENTE:**

- Dirección General de la Policía Nacional.
- Liga Municipal Dominicana.

#### **UNIDADES DESCONCENTRADAS TERRITORIALMENTE:**

Direcciones Regionales:
 Regional Cibao Norte – Santiago de los Caballeros
 Regional El Valle - Azua
 Regional Yuma - La Romana

**Artículo 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el Art. 27 de la Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de 2012. Orgánica de Administración Pública:



Página 12 de 18

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División

**Artículo 3**: Se crea el Programa de Apoyo para la Reforma Policial, con el propósito de asegurar el cumplimiento del decreto núm. 371-24 que establece los principios rectores, los lineamientos generales y la gobernanza del proceso de reforma, modernización y transformación policial.

**Artículo 4:** Se crea la División de Programación y Evaluación Presupuestaria, bajo dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de asegurar la correcta ejecución presupuestaria, en términos de presupuesto físico y alineación con el Plan Operativo Anual, así como fortalecer el seguimiento de la ejecución presupuestaria que realizan los organismos que son dependencia del MIP.

**Artículo 5**: Se crea la División de Gestión de Proyectos, bajo dependencia del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, con el objetivo de supervisar los proyectos de reforma, modernización y transformación de la Policía Nacional, establecer metodologías estandarizadas para la gestión de proyectos y administrar el portafolio de proyectos del Ministerio.

**Artículo 6**: Se crea la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo dependencia del Departamento de Relaciones Laborales, con el objetivo de promover la salud y el bienestar laboral del personal, incorporando servicios de primeros auxilios, atención psicológica y habilitando espacios para lactancia.

**Artículo 7**: Se crea el Departamento de Comunicación Interna, bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones con el objetivo de gestionar y coordinar las estrategias de comunicación dentro del Ministerio.

**Artículo 8**: Se crea el Departamento de Servicios Presenciales, bajo dependencia de la Dirección de Ventanilla Única con el objetivo de fortalecer la atención de los usuarios de los servicios presenciales, con la finalidad de proporcionar atención directa y personalizada a los ciudadanos y usuarios facilitando la realización de trámites, consultas y solicitudes relacionados con los servicios que ofrece la entidad.

Página 13 de 18/CA DO

**Artículo 9:** Se crea el Departamento de Servicios en Línea, bajo dependencia de la Dirección de Ventanilla Única, con el objetivo de facilitar el acceso de servicios por medios digitales, conforme las estrategias nacionales para la simplificación de trámites.

**Artículo 10**: Se crea la Dirección de Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana, bajo dependencia del Despacho del/la Ministra/o, con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto núm. 645-21, que ordena la creación de la Oficina Nacional de Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana, la cual tiene como responsabilidad la planificación, diseño, acompañamiento técnico de las implementaciones y supervisión de la implementación de las acciones, programas, planes y políticas. Asimismo, se crean los siguientes Departamentos bajo su dependencia:

- a) Departamento de Formulación de Políticas de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de diseñar las políticas públicas de seguridad ciudadana, garantizando su alineación con las estrategias nacionales para la prevención del delito y fortalecimiento del orden público.
- b) Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de supervisar la implementación de las políticas públicas de seguridad ciudadana y evaluar su efectividad.

**Artículo 11**: Se integran las funciones de la Dirección de Formulación de Políticas Públicas de Prevención en Seguridad Ciudadana y del Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Implementación de las Políticas de Seguridad Ciudadana, del Viceministerio de Seguridad Interior, a la Dirección de Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 12**: Se crea la División de Traspaso de Armas de Fuego, bajo dependencia del Departamento de Licencias de Tenencia y Porte de Armas, de la Dirección de Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas del Viceministerio de Control de Armas y Municiones, con el objetivo de atender las solicitudes de traspasos de armas de fuego entre personas naturales o jurídicas, asegurando el cumplimiento normativo en cada trámite.

Artículo 13: Se crea la División de Emisión y Renovación de Licencias de Armas de Fuego, bajo dependencia del Departamento de Licencias de Tenencia y Porte de Armas, de la Dirección de Registro y Control de Tenencia

Página 14 de 18 CAT



y Porte de Armas del Viceministerio de Control de Armas y Municiones, con el objetivo de atender las solicitudes para la emisión y renovación de licencias de tenencia y porte de armas de fuego, asegurando que el otorgamiento de licencias se realice de manera idónea, transparente y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

**Artículo 14**: Se crea el Departamento de Análisis y Trámites de Armas de Fuego, bajo dependencia de la Dirección de Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas, del Viceministerio de Control de Armas y Municiones, con el objetivo de fortalecer los controles internos, segregando las funciones claves para disminuir el riesgo de errores o irregularidades en el proceso de emisión y renovación de licencias para tenencia y porte de armas de fuego.

**Artículo 15**: Se crea la Dirección de Gestión de Riesgos en Seguridad Ciudadana, bajo dependencia del Viceministerio de Seguridad Interior, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta del país frente a crisis de seguridad ciudadana.

**Artículo 16**: Se modifica el nivel jerárquico y la nomenclatura del Departamento de Calidad en la Gestión, para que en lo adelante se denomine Dirección de Control de la Gestión. Se reubica bajo dependencia del Despacho del/la Ministra/o, con el objetivo de procurar un riguroso seguimiento de los procesos internos, promoviendo la innovación, la mejora continua, transparencia, el control y fortalecimiento del sistema integrado de gestión. Se crean los siguientes Departamentos, bajo su dependencia:

- a) Departamento de Sistema Integrado de Gestión, con el objetivo de fortaler el sistema integrado de gestión del Ministerio, a traves de implementación de mejores prácticas en materia de calidad, medioambiente, salud y seguridad en el trabajo, antisobonorno, cumplimiento y otras áreas relevantes.
- b) Departamento de Innovación y Mejora de la Gestión, con el objetivo de promover iniciativas de innovación orientadas a mejorar la experiencia del ciudadano con los servicios del Ministerio; así como, iniativas para fortalecer la gestión interna.

Artículo 17: Se reubica el Departamento de Estadísticas, bajo dependencia de la Dirección de Control de la Gestión, a los fines de fortalecer el alcancerno de

Página 15 de 18



del análisis de datos, lo cual resulta fundamental para la toma de decisiones basada en evidencias.

**Artículo 18**: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Archivo de Expedientes de Armas por Departamento de Archivo de Expedientes de Armas, bajo la dependencia de la Dirección de Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas del Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones.

**Artículo 19:** Se modifican las denominaciones de las unidades organizativas siguientes, conforme los resultados del análisis de las funciones que en ellas se realizan:

- a) Centro Nacional de Análisis de Datos de la Seguridad Ciudadana por Observatorio Nacional de Análisis de Datos de la Seguridad Ciudadana, se reubica bajo dependencia del Despacho del/la Ministra/o, con nivel jerárquico de Dirección y con los Departamentos que la integran: Departamento de Recolección y Registro de Datos y Departamento de Análisis y Procesamiento de Datos; en procura de fortalecer su interacción directa con la Máxima Autoridad Ejecutiva y transversal con los viceministerios, para administrar el análisis de los datos para el diseño de políticas públicas y la priorización de los territorios que requieran intervención.
- b) Dirección de Prevención de la Seguridad en Sectores Vulnerables por el de Dirección de Prevención de la Violencia y Gestión Comunitaria, bajo dependencia del Viceministerio de Seguridad Preventiva en Sectores Vulnerables.
- c) Dirección de Recepción y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas, por el de Dirección de gestión de Denuncias Ciudadana, bajo la dependencia del Viceministerio de Convivencia Ciudadana.
- d) Dirección de Control y Regulación de Productos Químicos y Pirotécnicos por Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos y se reubica bajo la dependencia del Viceministerio de Seguridad Interior, a los fines de agilizar la operatividad de esta Dirección.

Página Lo de 18



- e) Departamento de Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Genero por Departamento de Mesas de Seguridad, Ciudadanía y Genero, bajo la Dirección de Coordinación de Mesas Municipales, del Viceministerio de Seguridad Preventiva en Gobiernos Provinciales.
- f) Departamento Oficinas Gobernadores Provinciales por Departamento Enlace Gobernadores Provinciales, bajo la Dirección de Coordinación de Gobernaciones Provinciales, del Viceministerio de Seguridad Preventiva en Gobiernos Provinciales.

**Artículo 20**. Se reubica la Dirección de Coordinación de los Cuerpos de Bomberos, bajo la dependencia del Viceministerio de Seguridad Interior, a los fines de fortalecer la capacidad de coordinación de los cuerpos de Bomberos con las demás Direcciones del Viceministerio de Seguridad Interior.

**Artículo 21:** Se ratifican las demás unidades, hasta tanto se emitan nuevas normativas o existan cambios relevantes en el contexto institucional que ameriten nuevos cambios a la estructura organizativa.

**Artículo 22:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

**Artículo 23:** La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución núm. MIP-RA-0003-2022, del 21 de septiembre del año 2022.

**Artículo 24:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera de este Ministerio, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**Artículo 25:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Ministerio de Interior y Policía, MIP; actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Página 7 de 18



**Dada:** En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco (2025).

Aprobado por:

Faride Raful Soriano Ministra de Interior y Policía

Refrendado por:

**Sigmund Freund** Ministro de Administración Pública

Página 18 de 18



